

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 02 de 2024 A Despacho el presente proceso con memorial de solicitud de adicionar fallo. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT No. 482
Palmira- Valle del Cauca, dos (02) de abril de 2024.

Proceso: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
Demandante: ISIDORO REBOSO ARMAS, en calidad de representante de los menores P.Y. REBOSO MALDONADO e I. REBOSO MALDONADO
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F-SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00169-00

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante solicita se adicione al fallo emitido el día 28 de febrero de 2024, en el sentido de indicar el término con el que cuenta la entidad para cumplir con lo ordenado por el Despacho en la Sentencia, petición que por ser viable se accederá y así se dispondrá y en lugar se ordena al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F-SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES** que en el término de 30 días proceda a emitir resolución o acto administrativo de forma clara y de fondo sobre el proceso de Adopción de los menores **REBOSO MALDONADO**

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADICIONAR a la sentencia proferida por este estado judicial el día 28 de febrero de 2024, que cuenta el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F-SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES** con el término de 30 días para proferir y/o emitir resolución o acto administrativo de forma clara y de fondo sobre el proceso de Adopción de los menores **REBOSO MALDONADO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 028 de hoy 03 de abril de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c301b45a7d999c5fd69746fed27cb7295a189bf1006a8d4e9e39354ca59ed45**

Documento generado en 02/04/2024 06:04:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>